FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	06 de noviembre de 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730014 Meta 65: 800 metros lineales de mejoramiento de vías urbanas. 2024258730002 Meta 70: Realizar la señalización vertical y/o horizontal de 1200 metros.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidad y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia". Por su parte, La Procuraduría General de La Nación, mediante su publicación "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de las Entidades Públicas", manifiesta que el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Por lo tanto, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos para los procesos de contratación que adelanten.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 1° del decreto 1504 de 1998 afirma que "E*s deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.*"

El sistema vial representa un componente fundamental del espacio público y del desarrollo integral de los municipios y las regiones, en la medida en que constituye un elemento esencial para garantizar la movilidad y la conectividad de la población. Disponer de una infraestructura vial en condiciones adecuadas facilita el desplazamiento de peatones y vehículos, así como la articulación entre los distintos sectores urbanos y rurales. De igual manera, una red vial funcional favorece el desarrollo económico, social y comercial del territorio, al permitir la comunicación entre comunidades y el intercambio de bienes y servicios.

En este sentido, una infraestructura vial eficiente desempeña un papel importante en el traslado de productos agropecuarios, industriales y comerciales desde las zonas de producción hasta los centros de distribución y consumo. Lo anterior contribuye a optimizar los tiempos de recorrido, reducir los costos asociados al transporte y fortalecer las condiciones de competitividad de los productores y comerciantes.

Asimismo, la construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura vial propician el desarrollo de los sectores aledaños, al generar condiciones favorables para la consolidación de proyectos habitacionales, comerciales y de equipamientos públicos. Estas intervenciones pueden favorecer la valorización de los predios, incentivar la inversión y promover el crecimiento organizado de las comunidades. Adicionalmente, contribuyen a la integración territorial y facilitan los procesos de expansión y articulación de las diferentes zonas que conforman un municipio o región.

Por otra parte, el estado de la infraestructura vial incide directamente en la eficiencia de los desplazamientos y en las condiciones de seguridad de quienes hacen uso de ella. Contar con vías en buen estado permite reducir los tiempos de viaje y mejorar la prestación de servicios esenciales, entre ellos la atención en salud, la respuesta ante emergencias, el acceso a la educación, el transporte público y la seguridad. De igual manera, contribuye a disminuir el desgaste de los vehículos, prevenir situaciones de accidentalidad y mitigar las dificultades de movilidad, generando condiciones favorables para el bienestar y la calidad de vida de los habitantes.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Villapinzón, a través de su Plan de Desarrollo Municipal "Unidos hacemos más 2024-2028", contempla la **Meta 65, denominada "800 metros lineales de mejoramiento de vías urbanas"**, y la **Meta 70, correspondiente a "Realizar la señalización vertical y/o horizontal de 1200 metros"**. El cumplimiento de estas metas busca fortalecer las condiciones de movilidad, circulación y seguridad vial en los diferentes corredores urbanos del municipio. Estas intervenciones, además de favorecer el desplazamiento de los usuarios, generan efectos positivos sobre las actividades económicas de la población, al facilitar el transporte y la comercialización de productos agropecuarios, industriales y comerciales. De igual manera, contribuyen a mejorar las condiciones de acceso y prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes que requieren movilizarse dentro del perímetro urbano. En este contexto, la adecuación y conservación de las vías urbanas también favorece la comodidad de los usuarios del espacio público y fortalece sectores como el comercio y el turismo.

A partir de la evaluación de las condiciones actuales de la infraestructura vial urbana del municipio de Villapinzón, se han evidenciado diferentes tramos que presentan afectaciones en sus superficies de rodadura, entre las que se encuentran fisuras, baches y otros tipos de deterioro que comprometen la funcionalidad de las vías. Estas situaciones pueden obedecer al agotamiento de la vida útil de los pavimentos, al tránsito vehicular constante, a la exposición a condiciones climáticas adversas y a posibles deficiencias en los sistemas de drenaje superficial.

En consecuencia, el deterioro de la malla vial representa una limitación para garantizar desplazamientos seguros y confortables tanto para peatones como para usuarios de vehículos particulares, de transporte público y de carga. Esta problemática también incrementa la probabilidad de afectaciones mecánicas en los automotores y la ocurrencia de incidentes viales. Sumado a ello, el tránsito permanente y la exposición de los elementos viales a las condiciones ambientales han generado desgaste en la señalización existente, disminuyendo su funcionalidad y capacidad de orientación y regulación del tránsito. Por lo anterior, resulta necesario implementar intervenciones de mantenimiento y reposición, así como actividades de instalación y adecuación de señalización vertical y horizontal, que permitan recuperar y conservar las condiciones de funcionalidad, seguridad y movilidad de la infraestructura vial urbana del municipio.

Teniendo en cuenta el evidente deterioro que presentan algunos sectores de la malla vial urbana del municipio de Villapinzón, se considera técnica, administrativa y financieramente conveniente adelantar durante la vigencia fiscal 2026 el presente proceso de contratación de

contratación, cuyo objeto corresponde al **MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**, con el propósito de dar inicio de manera oportuna a las actividades previstas durante la vigencia 2027.

Esta estrategia de contratación anticipada se encuentra respaldada por el artículo segundo del Acuerdo Nro. 08 del 3 de junio de 2026, en donde se establece: *"Autorizar al Alcalde Municipal de Villapinzón para comprometer vigencias futuras excepcionales sobre el presupuesto de gastos la vigencia fiscal 2027, para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativos necesarios para garantizar la ejecución oportuna de recursos del presupuesto de la vigencia 2027 y la prestación de servicios a la comunidad del Municipio por un monto total de $983.000.000.00 M/cte., con el siguiente detalle:"*, razón por la que se emitió la Certificación para Comprometer Vigencia Futura Excepcional No. 04-2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal el 28 de octubre de 2026, mediante la cual se autoriza comprometer recursos por valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, en el marco de los Proyectos 2024258730014 "Mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la red vial del municipio de Villapinzón, Cundinamarca" y 2024258730002 "Mejoramiento de la seguridad del transporte en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca", asociado al Sector Transporte y a las Metas 65 y 70 del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Hacemos Más 2024-2028", focalizadas en el mejoramiento de 800 metros lineales de vías urbanas, y la señalización vertical y/o horizontal de 1200 metros.

La celebración del proceso contractual durante la vigencia 2026 permitirá adelantar oportunamente las gestiones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el inicio de las actividades de mantenimiento vial desde los primeros meses de la vigencia 2027. Esta estrategia contribuirá a optimizar los tiempos de puesta en marcha de las intervenciones y a prevenir posibles demoras derivadas de la necesidad de estructurar y desarrollar un nuevo proceso de contratación durante el transcurso de dicha vigencia. Adicionalmente, permitirá planificar la ejecución de las actividades procurando aprovechar las condiciones climáticas más favorables, con el propósito de reducir las posibles afectaciones y retrasos ocasionados por factores meteorológicos adversos. En consecuencia, una vez se encuentren satisfechos los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes, el municipio dispondrá de un contratista previamente seleccionado y de las condiciones necesarias para programar y ejecutar las intervenciones, facilitando la atención oportuna de los puntos críticos y de los sectores de la infraestructura vial que hayan sido priorizados.

La ejecución del contrato durante la vigencia 2027 permitirá adelantar las actividades de mejoramiento, adecuación y señalización de los sectores priorizados de la malla vial urbana, contribuyendo a recuperar las condiciones de transitabilidad y fortalecer la circulación segura de peatones y vehículos particulares, de transporte público, escolar y de carga. Estas intervenciones facilitarán la movilidad de los habitantes y el acceso a los diferentes sectores del municipio, así como el desarrollo de las actividades comerciales, institucionales y de prestación de servicios. Desde la perspectiva económica, las obras contribuirán a reducir los costos operacionales asociados al desplazamiento, disminuir los tiempos de recorrido, mejorar las condiciones de acceso a los establecimientos comerciales y favorecer la dinámica económica local, incluyendo actividades relacionadas con el comercio y el turismo.

En el ámbito social, el mejoramiento y adecuación de las vías urbanas, acompañado de la instalación y recuperación de la señalización vertical y horizontal, permitirá fortalecer las condiciones de seguridad vial y accesibilidad para los diferentes actores de la movilidad. De esta manera, se favorecerá el desplazamiento de la población, el acceso oportuno a servicios de salud, educación, atención de emergencias y demás servicios esenciales, así como la prestación del transporte público y escolar. Adicionalmente, la intervención oportuna de los daños existentes permitirá prevenir su progresivo deterioro, prolongar la vida útil de la infraestructura vial y disminuir la necesidad de realizar reparaciones de mayor alcance y costo. Lo anterior contribuirá a una administración más eficiente y sostenible de los recursos públicos destinados al mantenimiento y conservación de la malla vial urbana del municipio de Villapinzón.

En síntesis, la contratación anticipada durante la vigencia 2026, con ejecución prevista para la vigencia 2027 y respaldo en la autorización de vigencia futura excepcional correspondiente, constituye una estrategia de planeación orientada a garantizar la oportunidad, continuidad y eficiencia de las intervenciones de mantenimiento vial en el municipio de Villapinzón.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los sectores objeto de intervención corresponden a diferentes tramos de la malla vial urbana del municipio de Villapinzón, en los cuales se han identificado afectaciones en la superficie de rodadura, como fisuras, baches y segmentos que no cuentan con una estructura de

pavimento debidamente conformada, condiciones que afectan la movilidad y comprometen la circulación segura de peatones y vehículos particulares, de carga y de transporte de pasajeros.

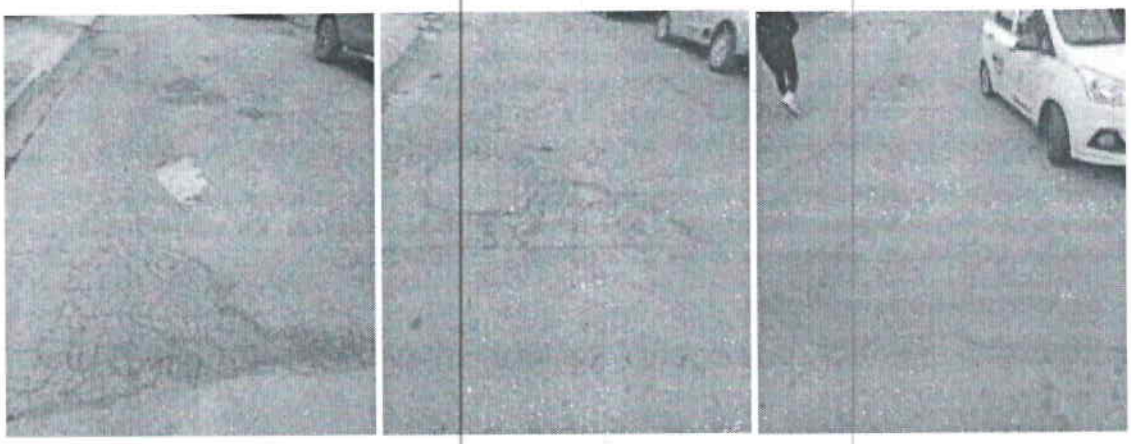
En términos generales, estos corredores viales disponen de superficies construidas con diferentes tipos de pavimento, principalmente flexible, que han presentado un deterioro gradual como consecuencia de su uso y exposición a las condiciones ambientales, por lo que requieren intervenciones de mantenimiento y rehabilitación orientadas a restablecer sus condiciones de funcionalidad y transitabilidad.

De manera complementaria, se prevé adelantar actividades de mantenimiento, reposición e instalación de señalización vial en el perímetro urbano, con el propósito de mejorar la regulación y orientación del tránsito, favorecer la circulación de los diferentes actores viales y fortalecer las condiciones de seguridad, reduciendo los riesgos asociados a la movilidad de peatones y conductores.

Localización:



Figura 1.1. Ubicación sistema vial urbano municipio de Villapinzón. Coordenada de referencia: 5°12'57.59"N, 73°35'47.65"O



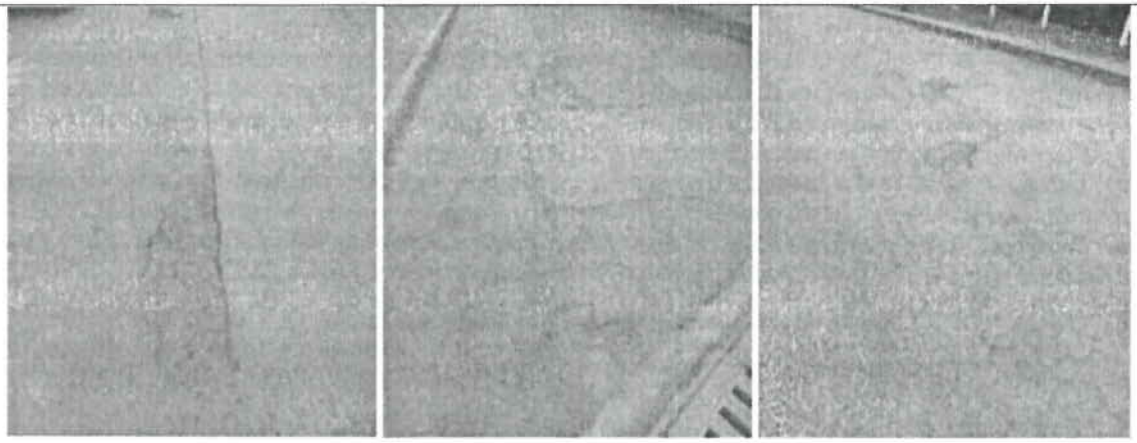


Figura 1.2. Registro fotográfico de daños en vías urbanas del municipio de Villapinzón.

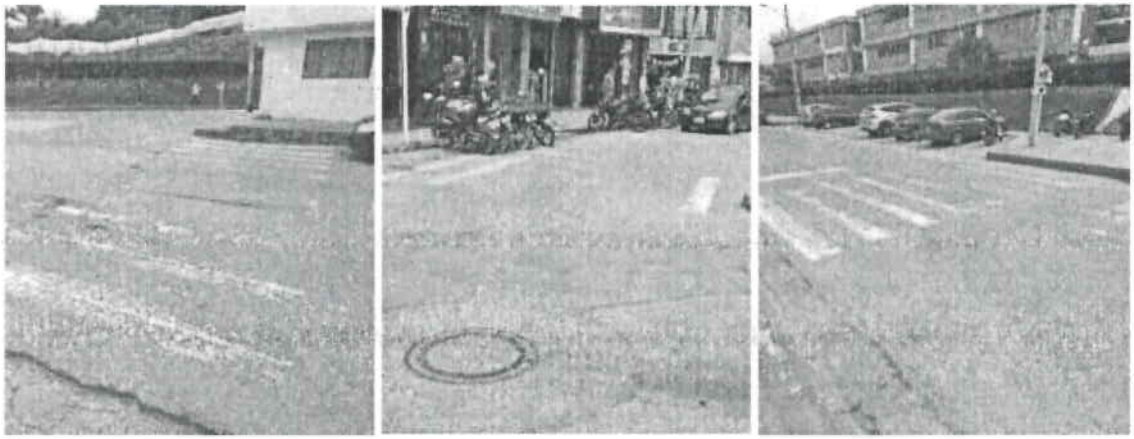


Figura 1.3. Registro fotográfico de daños en señalización de vías urbanas del municipio de Villapinzón.

Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

a. Aspectos generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

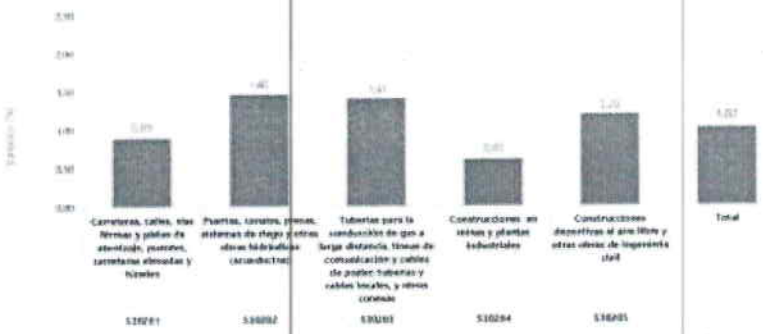
Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar el "**MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.**" en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar. Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y

programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), que fue emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mes de marzo de 2026, permite inferir que *"En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,02%, en comparación con febrero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,46%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,41%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,20%). Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,61%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2)."*

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE, ICOCIV

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Marzo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,50
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,46	0,08
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,41	0,27
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,61	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,20	0,12
	Total	**100**	**1,02**	**1,02**

Fuente: DANE, ICOCIV
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Asimismo, el mayor aporte a la variación mensual del ICOCIV (1,02%), se registró en la agrupación de subclases CPC V2.0 AC Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 0,50 puntos porcentuales a la variación total.

Los grupos de costos que más contribuyeron a la variación de 0,50% de la subclase de Carreteras fueron mano de obra con 2,39 puntos porcentuales, seguido de materiales con 1,40 puntos porcentuales.

El Boletín Técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) también reporta que "Por grupos de costos, en marzo de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (13,86%), transporte (4,60%) y maquinaria (3,05%). (Anexo 6)."

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional
Marzo 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	2,66	1,40
Herramienta menor	2,14	1,01	0,02
Maquinaria	12,71	3,05	0,37
Equipos	6,18	2,69	0,15
Mano de obra	16,89	13,86	2,39
Transporte	8,89	4,60	0,40
Equipos especiales para obra	1,89	0,38	0,01
Total	**100,00**	**4,73**	**4,73**

Fuente: DANE - ICOCIV
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Con respecto a la variación y contribución año corrido del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C, se puede decir que "En marzo de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 5,25%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (5,25%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (6,39%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,44%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,98%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (4,70%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,56%)."

Tabla 7. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Marzo 2026

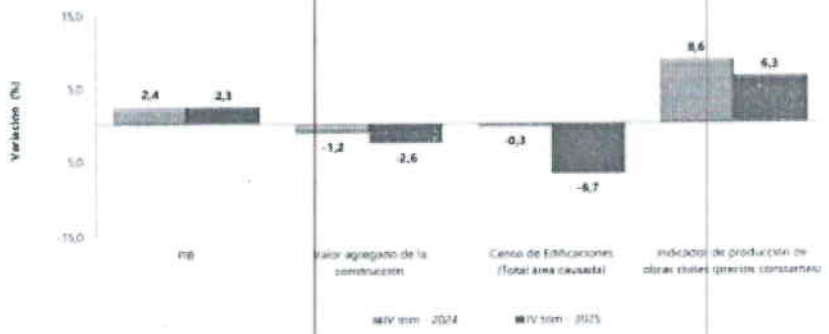
Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje; puentes; carreteras elevadas y túneles	55,65	5,44	3,05
530202	Puertos; canales; presas; sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	6,39	0,36
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia; líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales; y obras conexas	19,46	4,98	0,95
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,56	0,43
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	4,70	0,46
	Total	**100**	**5,25**	**5,25**

Fuente: DANE - ICOCIV
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

b. Aspectos económicos

El principal indicador económico para evaluar la riqueza de un país es el Producto Interno Bruto (PIB): un PIB alto significa grandes riquezas, mientras que un PIB bajo indica lo contrario. Por lo tanto, a continuación, se evaluará el aporte del sector construcción al PIB en Colombia. La siguiente gráfica muestra la variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción, para el cuarto trimestre de los años 2024 y 2025 en Colombia. Esta gráfica reporta indicadores económicos importantes como el producto interno bruto, el valor agregado de la construcción, el censo de edificaciones y el indicador de inversión en obras civiles.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
IV trimestre (2024 – 2025p)



Fuente: DANE, IEAC
p: cifras provisionales

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

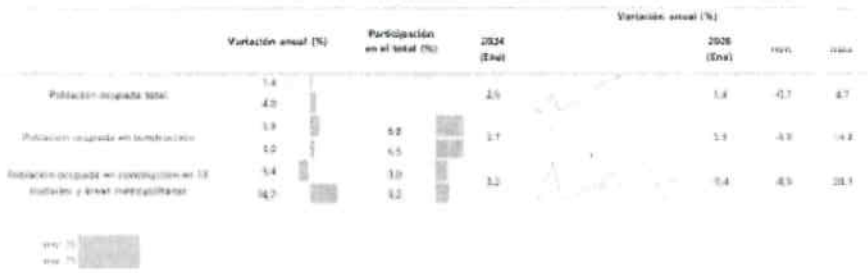
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2018 – 2024pr (III trimestre)



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el indice
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En relación con el empleo, se identificó que, para enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (enero)

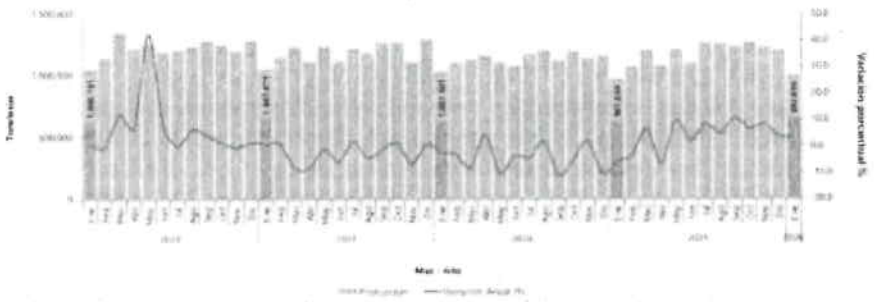


Fuente: DANE, GEIH
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio

El estudio del sector puede ser profundizado mediante el análisis de datos de sus productos. Como el cemento es uno de los principales productos dentro del sector de la construcción, a continuación, se analiza de manera detallada. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico "Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) – Corte marzo 09 de 2026", elaborado por el DANE.

La siguiente gráfica da a conocer la producción de cemento mensual en Colombia, identificando que, en enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025. Sin embargo, se presenta una tendencia a lo largo de la gráfica, que refleja una cierta estabilidad en la producción de cemento en el país.

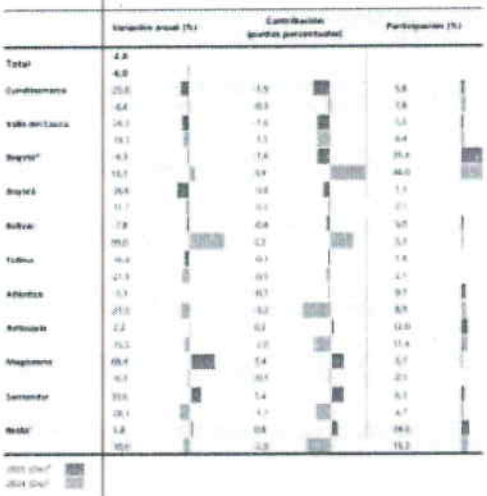
Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026ᵖ



Fuente: DANE, ECIS
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado. A través de la siguiente gráfica se puede analizar la variación, la contribución y la participación anual de la producción de concreto premezclado según departamentos.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024- 2025p (diciembre)

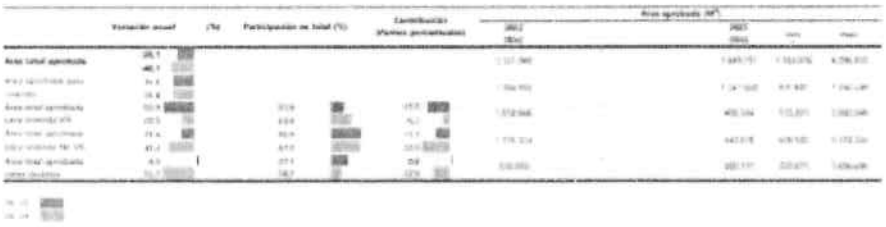


Fuente: DANE. EC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada)

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Igualmente, las estadísticas sobre licencias de construcción permiten profundizar sobre el comportamiento del sector a nivel nacional. En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

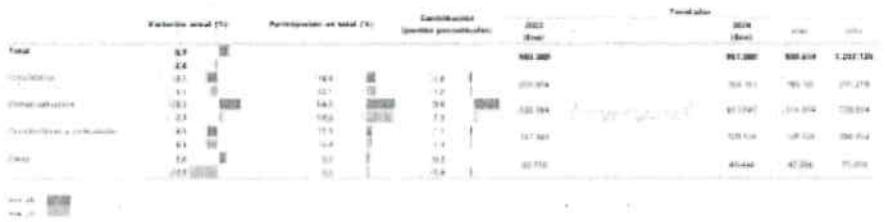
Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 - 2025p (diciembre)



Fuente: DANE, EUC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializo el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en "aglomeraciones cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv)

El estudio del sector puede ser fortalecido con el análisis de la demanda de productos que lo integren. En este sentido, la siguiente gráfica muestra la variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris. En el mes de enero de 2026 se despacharon 951.080 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 6,9% con respecto a enero de 2025. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 16,2% el cual aportó 9,6 puntos porcentuales a la variación total.

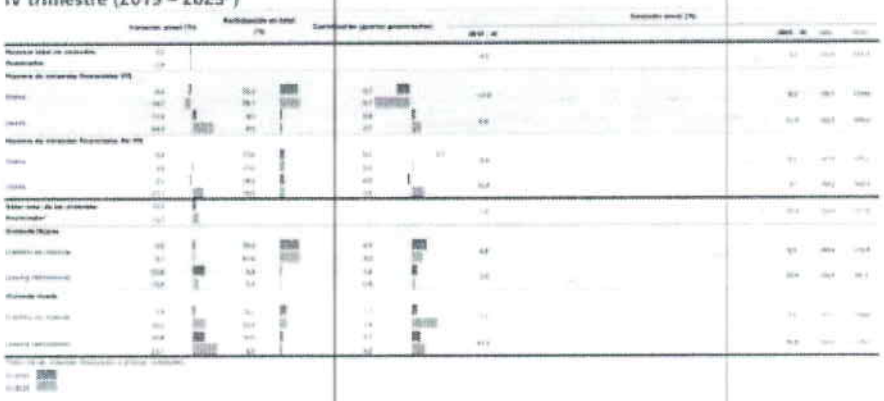
Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris
2022 - 2026p (enero)



Fuente: DANE, ECG
p: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

La Financiación de Vivienda también constituye un indicador de demanda dentro del Sector de la Construcción. El DANE reportó en su boletín técnico IEAC que en el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $ 3.799.272 millones de pesos constantes, con un incremento de 10,3% respecto al mismo trimestre de 2024. El 83,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 16,9% corresponde a leasing habitacional. En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 6,9% al aumentar en $204.375 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 30,4% al incrementar en $150.044 millones de pesos constantes. El número total de viviendas financiadas en el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre) frente al mismo trimestre de 2024, presentó una disminución del 3,2%, donde el número de viviendas financiadas VIS presentó una disminución en su variación anual de 4,2%, mientras que el número de viviendas financiadas NO VIS presentó una variación anual negativa de 1,4%.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda IV trimestre (2019 – 2025p)



Fuente: DANE, FIVI
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés Social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 definió que el valor máximo de la vivienda de interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv)

En el contexto económico del sector de la construcción, el Banco de la República, a través de su Boletín Económico Regional -BER- para el sector Bogotá, Cundinamarca, asegura que, En el cuarto trimestre la región reportó un deterioro menor en el indicador de área causada. Aunque Bogotá registró una variación anual positiva en ambos segmentos, la contracción del área construida en Cundinamarca, tanto residencial como no residencial, determinó el resultado de la región. En Bogotá, el segmento residencial mantuvo la tendencia creciente, lo que impulsó el indicador. En contraste, en Cundinamarca, el deterioro del área causada afectó todos los tipos de inmuebles. Los apartamentos fueron los que registraron la mayor contracción y mantuvieron la tendencia decreciente en metros cuadrados a lo largo del año. Las obras de infraestructura en Bogotá continuaron favorecidas por la construcción del metro. Al cierre del año, el proyecto alcanzó un avance del 70,72%, con aproximadamente 10 kilómetros de viaducto construidos. Según la Empresa Metro, las obras del patio taller, con un avance de 77,84%, y la llegada y alistamiento de los primeros trenes han permitido la realización de pruebas estáticas y dinámicas. En este contexto, los despachos de cemento mantuvieron su crecimiento, alcanzando el 4,0%, mientras que el concreto disminuyó su despacho en 1,3% y la mezcla asfáltica reportó una pronunciada caída de 22,2%.



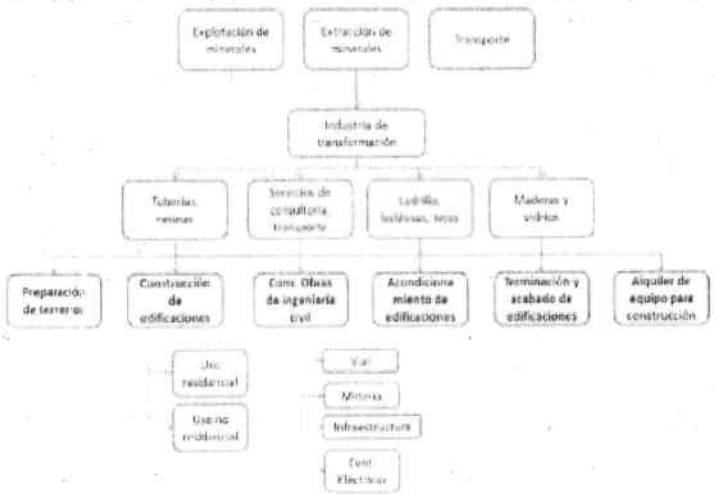
Fuente: CEED-DANE. Cálculos Banco de la República.

Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.

Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Instituto Geográfico Agustin Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



Fuente: http://sectorconstruccionenelmercadodelmila.blogspot.com/2015/11/i.html

c. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

1. PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según La Agencia Nacional de Contratación, a

menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

En el contexto nacional de proveedores de servicios de construcción, el diario La República reportó, el 28 de junio de 2024, que las constructoras generaron ingresos operacionales por más de $35,5 billones y utilidades superiores a $4,9 billones pese a decrecimiento del sector. En medio de esta coyuntura retadora hay una serie de empresas que lideraron la actividad del sector. Amarilo, Marval, Metro Línea 1, Con concreto y Concesionaria Vial Unión del Sur conformaron el top 5; la suma de sus ingresos arrojó $7,4 billones. Las 10 principales constructoras suman $12,04 billones, entre las que se encuentran Coviandina, Construcciones El Cóndor y Conecol.

Sin embargo, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-202-2025	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	$430,070,984.00	3 mese	C&C CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras [72141100] Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-147-2024	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y SEÑALIZACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	$277,330,279.00	3 mese	CUMBRE INGENIERIA SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras [72141100] Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-LP-COP-272-2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO VIA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE ENTRE LAS VEREDAS SALITRE Y SONSA DEL	$ 470.000.000	2 meses	CONSORCIO VIAS VILLAPINZON	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras

		MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2163 DE 2020 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL				
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	CMC-OBRA-189-2023	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS MEDIANTE BACHEO CON PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO) DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA.	$32,475,250.00	15 días	JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	167-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHINATA A LA VEREDA MANACA SECTOR CRUCE EL GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	$139.903.205,00	2 meses	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	164-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA HATOFIERO PARTE ALTA CON LA VEREDA HATOFIERO PARTE BAJA SECTOR CINCO CAMINOS TRAMO II DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	$154.927.248,00	2 meses	GERMAN ORLANDO ROCHA ACEVEDO	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
ALCALDÍA DE LENGUAZAQUE	COP-097-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA CHIRVANEQUE A LA VEREDA ESPINAL ALIZAL SECTOR PASO HONDO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	$107.172.992,13	2 meses	MANO DE OBRA INGENIERIA S.A.S	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras

ALCALDÍA DE MACHETÁ	088-2022	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TRES ESQUINAS SOLANA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1670 DE 2020 CON INVIASPROGRAMA COLOMBIA RURAL	$639.999.749,00	4 meses	CONSORCIO VIAS PROGRESO 2021	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-152-2021	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA VEREDA SOATAMA QUE CONDUCE DESDE PIEDRA CRUZ HACIA EL CENTRO POBLADO SECTOR CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU 318 2020	$139.798.731	2 meses	PRANA CG CONSTRUCCIONES SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	196-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA RANCHERIA SECTOR LAMBEDEROS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 613 2021 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	$94.933.459,40	1 mes	LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
ALCALDÍA DE LA MESA	CO-220-2021	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL SECTOR DE PUERTO LLERAS CON EL SECTOR BIZERTA, PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	$554.534.848,00	4 meses	CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras

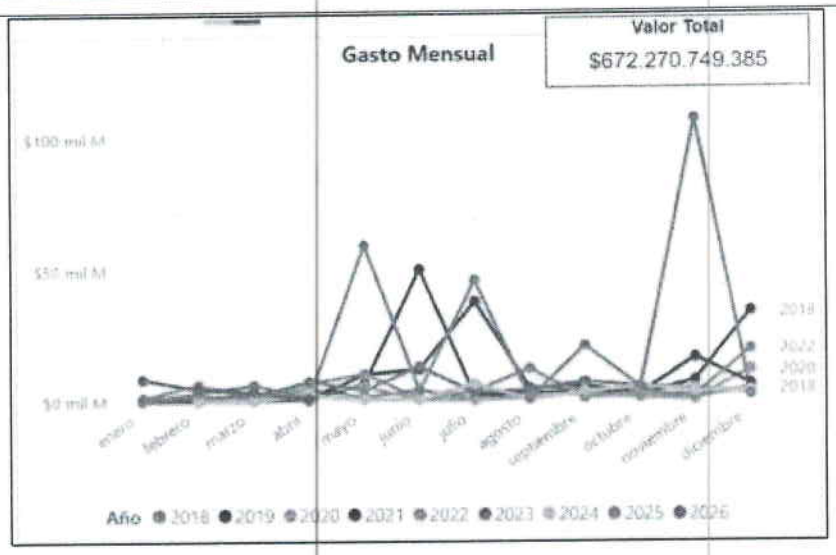
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	MV-LP-001	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACA	$964.393.568,03	4 meses	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS VENTAQUEMADA	[72141100]: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
MUNICIPIO DE EL ROSAL	SMC-071-2023	SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES GRUPO I DE TRÁNSITO, PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA	$11,000,000.00	10 días	TECHING CONSTRUCTORES SAS	[721410] Servicios de construcción de autopistas y carreteras
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	IDU – 1710 – 2022 IDU – 10709 - 2022	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4 Y GRUPO 5	$ 26.191.881.303	11 meses	CONSORCIO AG3 OBRAS CONSORCIO HV-VNF BOGOTA	[72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura. [72141000] Servicios de construcción de autopistas y carreteras. [72141100] Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

De igual forma, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, permite analizar la oferta de un bien o servicio a contratar.

Para el caso puntual de las clases de servicios 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura" se pueden observar la variación de datos como gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos mensual, proveedores, entre otros.

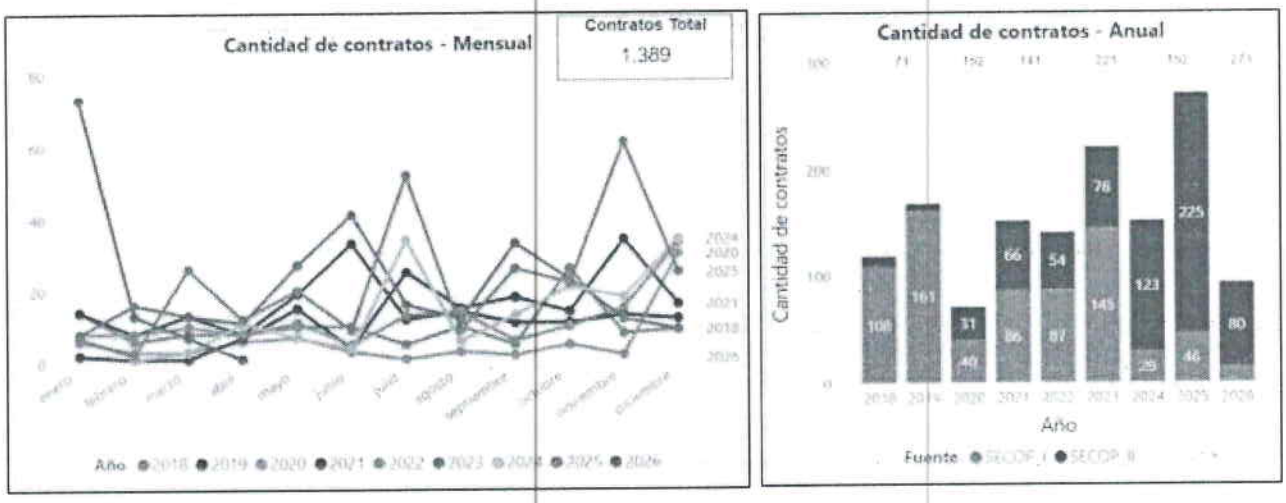
En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del gasto mensual con relación al Departamento de Cundinamarca para las clases "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura" desde el año 2018 hasta lo que va de corrido del año 2026.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica anterior, se puede inferir que el gasto mensual del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca tuvo un incremento en el mes de diciembre respecto al mes inmediatamente anterior para los años 2018, 2019 y 2022 en comparación al mes de diciembre. Esto se traduce en una variación positiva para los periodos indicados. Asimismo, se destaca un máximo para el gasto mensual durante el mes de mayo y diciembre de 2025 con valores que ascienden a $59.063.060.269 y $106.885.296.269.

Por otra parte, en la siguiente figura se detalla la cantidad mensual de contratos celebrados para la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca.

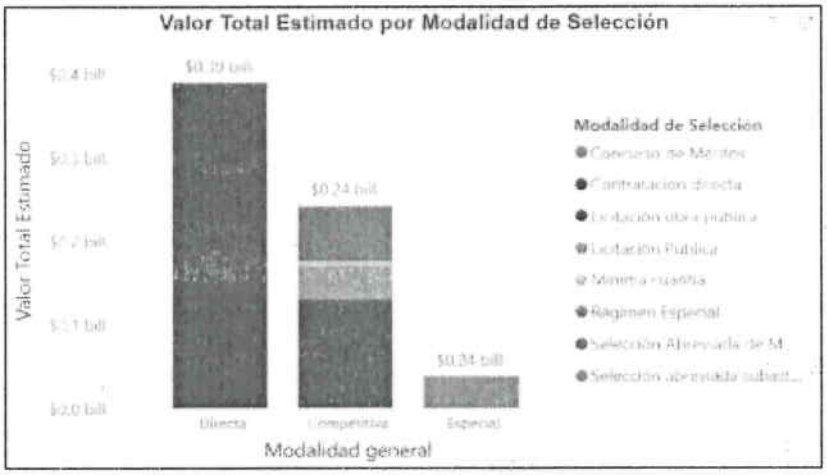


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como se puede analizar, en el año 2024 la cantidad mensual de contratos llevados a cabo para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar presentó una tendencia aproximadamente creciente entre los meses enero y junio, alcanzando un máximo de 41 para este

último mes. Por otra parte, el año con mayor cantidad de contratos desde 2018 y lo que va corrido del año 2026 fue el año 2025 con un total de 271 procesos seguido del año 2023 con 221 procesos.

En cuanto a las modalidades de contratación desarrolladas para la adquisición del bien o servicio a contratar, el MAE reporta lo indicado en la siguiente figura para el departamento de Cundinamarca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

d. Estudio de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-202-2025	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	$430,070,984.00	3 meses	Contratación de Menor Cuantía	Cumplimiento general. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Estabilidad y calidad de las obras. Responsabilidad civil extracontractual.
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SOPI-SAMC-COP-147-2024	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y SEÑALIZACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	$277,330,279.00	3 meses	Contratación de Menor Cuantía	Cumplimiento general. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Estabilidad y calidad de las obras. Responsabilidad civil extracontractual.
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-LP-COP-272-2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO VIA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE ENTRE LAS VEREDAS SALITRE Y SONSA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2163 DE 2020 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y	$ 470.000.000	2 meses	Licitación Pública	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil

		MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL				
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	CMC-OBRA-189-2023	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS MEDIANTE BACHEO CON PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO) DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA.	$32,475,250.00	15 días	Contratación Mínima Cuantía	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	167-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHINATA A LA VEREDA MANACA SECTOR CRUCE EL GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	$139.903.205,00	2 meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	164-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA HATOFIERO PARTE ALTA CON LA VEREDA HATOFIERO PARTE BAJA SECTOR CINCO CAMINOS TRAMO II DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	$154.927.248,00	2 meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
ALCALDÍA DE LENGUAZAQUE	COP-097-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA CHIRVANEQUE A LA VEREDA ESPINAL ALIZAL SECTOR PASO HONDO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	$107.172.992,13	2 meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
ALCALDÍA DE MACHETÁ	088-2022	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TRES ESQUINAS SOLANA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1670 DE 2020 CON INVIASPROGRAMA COLOMBIA RURAL	$639.999.749,00	4 meses	Licitación Pública	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-152-2021	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA VEREDA SOATAMA QUE	$139.798.731	2 meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta, cumplimiento,

		CONDUCE DESDE PIEDRA CRUZ HACIA EL CENTRO POBLADO SECTOR CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. ICCU 318 2020				salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	196-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA RANCHERIA SECTOR LAMBEDEROS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 613 2021 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	$94.933.459,40	1 mes	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
ALCALDÍA DE LA MESA	CO-220-2021	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL SECTOR DE PUERTO LLERAS CON EL SECTOR BIZERTA, PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	$554.534.848,00	4 meses	Licitación Pública	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	MV-LP-001	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACA	$964.393.568,03	4 meses	Licitación Pública	Seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra y responsabilidad civil
MUNICIPIO DE EL ROSAL	SMC-071-2023	SUMINISTRO DE SEÑALES VERTICALES GRUPO I DE TRÁNSITO,	$11,000,000.00	10 días	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento

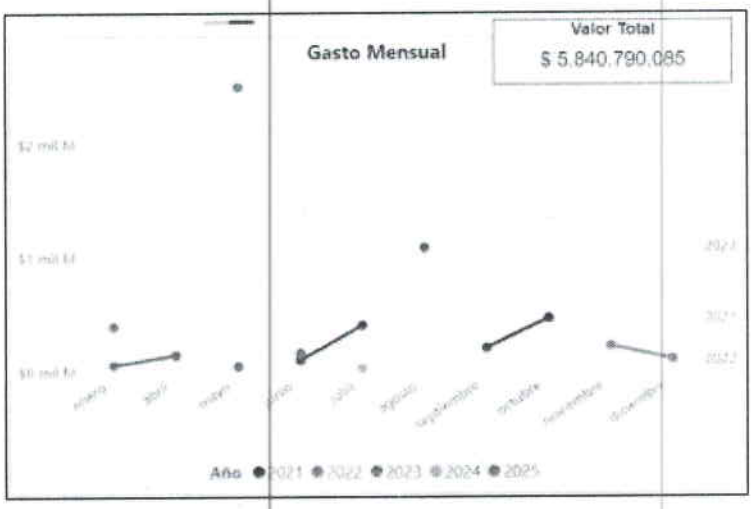
		PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA				(10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. Calidad de los Bienes: objeto del Suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total de este y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	IDU – 1710 – 2022 IDU – 10709 - 2022	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4 Y GRUPO 5	$ 26.191.881.303	11 meses	Licitación pública	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Pavimentos Rígidos y flexibles-Rehabilitación, Calidad del servicio Para Diagnósticos, Calidad del servicio Para diseños de alternativas de intervención y ensayos de campo

						y laboratorio, Responsabilidad civil extracontractual

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, o por otras Entidades similares, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente también permite analizar la demanda del bien o servicio a contratar. En cuanto a la información reportada para la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar, que para este caso corresponde 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura", se encuentra que el gasto total entre los años 2021 e inicios de 2026 es de $5.840.790.085. En la siguiente gráfica se reporta el gasto mensual entre el periodo descrito.

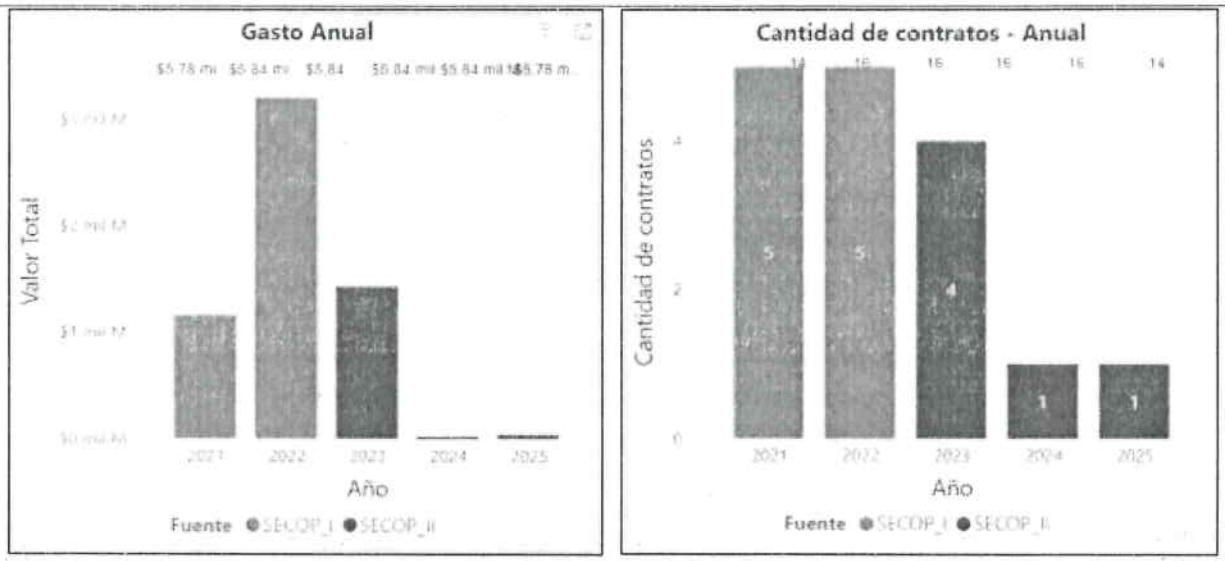


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la gráfica anterior, se infiere que el gasto mensual para el periodo comprendido entre los meses de enero y agosto para el año 2023 presento un comportamiento creciente, al igual que entre junio y octubre del año 2021. Por otro lado, de acuerdo con la información encontrada se presentan algunas inversiones importantes por parte de la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre el tipo de bien o servicio a contratar que fueron de $1.084.254.395 para agosto de 2023 y de $2.491.382.816 para mayo de 2022.

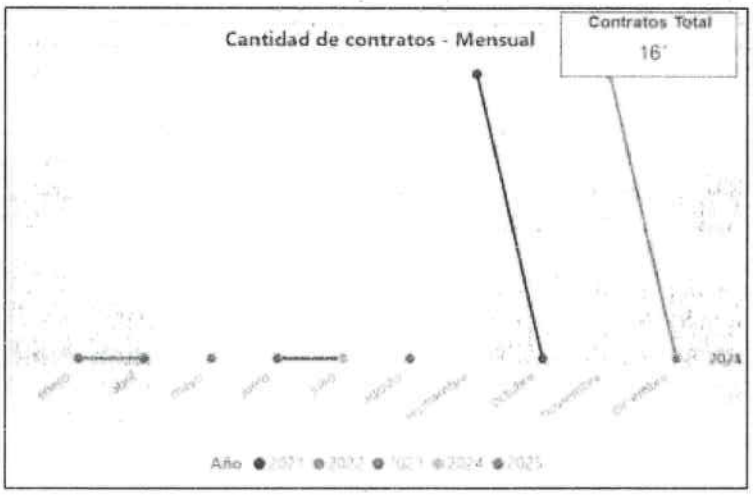
Ahora bien, en cuanto al gasto anual reportado para los 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura" de la Alcaldía Municipal de Villapinzón se evidencia que para el año 2022 se alcanzó un valor máximo de $3.196.448.267.

Respecto a la cantidad de contrato anuales, se evidencia que no existe una relación directa en lo que se refiere al comportamiento de respecto al gasto. Asimismo, se observa que el gasto presenta una tendencia decreciente durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, pasando de 5 contratos a 1 contrato por año. Finalmente, en 2021 se registra el mayor número de contratos del periodo, con 5 procesos contractuales, lo que refleja una mayor actividad contractual, aun cuando el gasto total no es el más alto.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El comportamiento de la cantidad de contratos que llevó a cabo la Alcaldía Municipal de Villapinzón, en función de cada mes del año durante 2019 y 2024, para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar se muestra en la siguiente figura.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El Modelo de Abastecimiento Estratégico reporta que, durante los años 2021 a 2025, el Municipio de Villapinzón ejecutó 16 contratos por medio de los cuales adquirió 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura". Los meses con mayor cantidad de estos contratos han sido septiembre con 2 al igual que el mes de noviembre de los años 2021 y 2022, respectivamente.

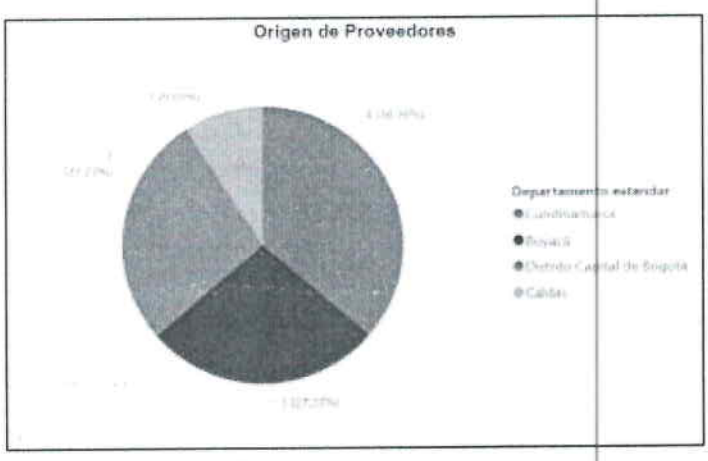
En el contexto del análisis de la demanda, Colombia Compra Eficiente también pone a disposición información sobre proveedores del tipo de bien o servicio a contratar. Para el caso en cuestión, se encuentra que existen proveedores de tipo persona natural, persona jurídica o de naturaleza plural como consorcios. En la siguiente gráfica se muestra el valor total estimado por proveedor para los 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura", que han tenido relación con la Alcaldía Municipal de Villapinzón.

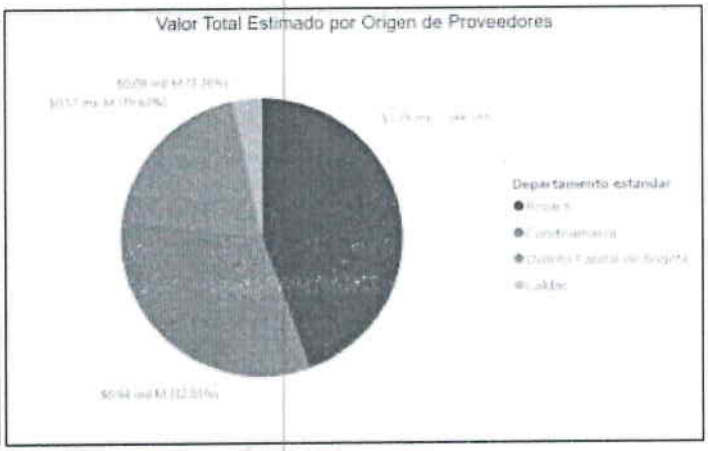


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Según los datos disponibles en el MAE, con respecto al origen de los proveedores del tipo bien o servicio a contratar se encuentra que, para la Alcaldía Municipal de Villapinzón, la mayor parte de proveedores han sido del Departamento de Cundinamarca con un total de 4 y una proporción que equivale al 36.36%. El segundo lugar lo ocupa y comparten el Departamento de Boyacá y el distrito Capital de Bogotá, y finalmente la tercera posición corresponde al Departamento de Caldas, con 1. No obstante, el valor estimado por origen de proveedores del tipo de bien o servicio a contratar en la Alcaldía Municipal de Villapinzón indica que la suma mayor corresponde al Departamento de Boyacá, seguido del Departamento de Cundinamarca, del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Caldas.

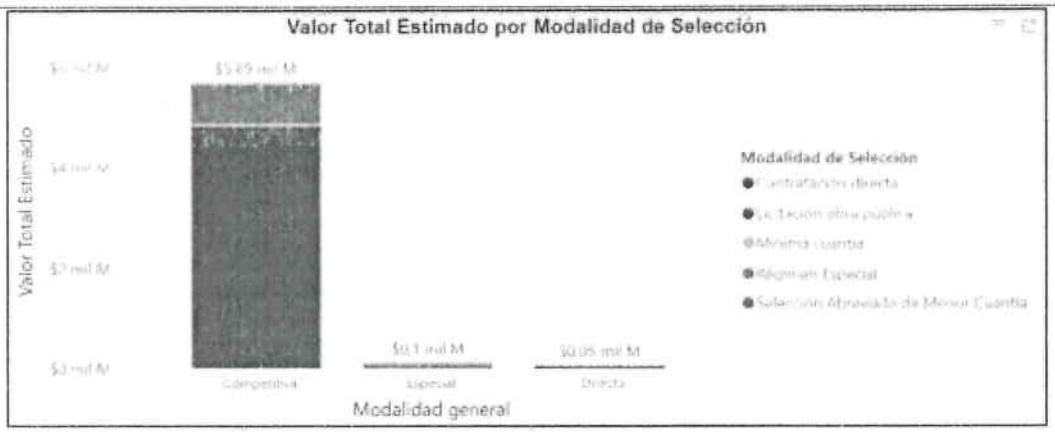
En todo caso, se infiere que la ubicación del objeto a contratar puede incidir ampliamente sobre el origen o domicilio del proveedor, pues se evidencia que, para el caso del Municipio de Villapinzón, los proveedores tienen origen cercano al municipio. Esto también puede asociarse a la optimización de costos de estadía y desplazamiento.





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como último aspecto a analizar en el estudio de la demanda del bien o servicio a contratar, se encuentra el estudio de las modalidades de contratación llevadas a cabo para su adquisición. Para adquirir 72141000 "Servicios de construcción de autopistas y carreteras" y 72141100 "Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura", donde se observa que la Alcaldía Municipal de Villapinzón desarrolló principalmente procesos de licitación de obra pública, de los cuales resulta un total de $4.827.853.310. Asimismo, tuvieron lugar otros procesos como la selección abreviada de menor cuantía. En la siguiente gráfica se detalla de forma más amplia esta información.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINARES				
1	1.2.V	201 P		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1,00	$ 79.992	$ 79.992
2	1.8.C	ICCU		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	30,00	$ 34.260	$ 1.027.800
3	1.42.C*	ICCU		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL PARA VIAS Y ANDENES	M2	10,00	$ 4.922	$ 49.220
4	1.15.C	ICCU		DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO	M2	10,00	$ 16.736	$ 167.360
				EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				
5	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	100,00	$ 29.781	$ 2.978.100
6	2.13.V	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	30,00	$ 71.810	$ 2.154.300
				ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
7	3.4.V	465.1		EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3	107,00	$ 202.137	$ 21.628.659
8	3.2.V	320.1		SUBBASE GRANULAR	M3	40,00	$ 210.131	$ 8.405.240
9	3.3.V	330.1		BASE GRANULAR	M3	40,00	$ 268.843	$ 10.753.720
10	3.15.V	311.1		AFIRMADO	M3	1,00	$ 101.679	$ 101.679
11	3.22.V	ICCU		RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	10,00	$ 199.849	$ 1.998.490
12	14.4.C	ICCU		ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	15,00	$ 94.092	$ 1.411.380
13	3.5.V	420.1		RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	20,00	$ 6.243	$ 124.860
14	3.1.V	460.1		FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-12 cm)	M2	1,00	$ 8.378	$ 8.378
15	3.10.V	450.2P		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC 19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2,50	$ 1.320.930	$ 3.302.325
16	3.11.V	450.9P		MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	107,00	$ 1.437.423	$ 153.804.261
				CONCRETOS				
17	4.6.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	2,10	$ 833.709	$ 1.750.789

18	4.52.V	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	35,84	$ 8.431	$ 302.167
				ANDENES Y SARDINELES				
19	5.9.U	ICCU		CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	9,00	$ 126.612	$ 1.139.508
				ALCANTARILLADO-SUMIDEROS Y POZOS				
20	4.7.U	ICCU		SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	1,00	$ 1.739.498	$ 1.739.498
21	3.25.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	2,00	$ 72.068	$ 144.136
22	3.26.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	8,00	$ 100.889	$ 807.112
				INSTALACIONES SANITARIAS				
23	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE SERVICIO PÚBLICO.	UN	1,00	$ 102.016	$ 102.016
24	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SERVICIO PÚBLICO.	UN	1,00	$ 125.424	$ 125.424
				SEÑALIZACIÓN				
25	5.1.V	700.1		LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	100,00	$ 5.609	$ 560.900
26	5.2.V	700.3		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	210,00	$ 63.434	$ 13.321.140
27	APU*	MSV 2024		PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	80,00	$ 2.399	$ 191.920
28	APU*	MSV 2024		PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	50,00	$ 25.923	$ 1.296.150
29	7.4.U	MSV 2024		SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	1,00	$ 703.065	$ 703.065
30	7.5.U	MSV 2024		SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	1,00	$ 549.782	$ 549.782
31	7.8.U	MSV 2024		TACHAS REFLECTIVAS	UN	1,00	$ 19.330	$ 19.330
32	7.9.U	MSV 2024		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES DE 10x3.0 CM	UN	1,00	$ 20.580	$ 20.580
				COSTOS DIRECTOS				**$ 230.769.281**
				ADMINISTRACIÓN (A)	**20%**			**$ 46.153.856**
				IMPREVISTOS (I)	**5%**			**$ 11.538.464**
				UTILIDAD (U)	**5%**			**$ 11.538.464**
				AIU	**30%**			**$ 69.230.784**
				COSTOS INDIRECTOS				**$ 69.230.784**
				SUBTOTAL				**$ 300.000.065**
				AJUSTE AL PESO				**-$ 65**
				TOTAL				**$ 300.000.000**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO **NO** incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	20%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Los precios unitarios del presupuesto oficial han sido tomados de la cartilla de precios unitarios de referencia emitida por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU - NIT 900.258.711-1 para el año 2026, según resolución 033 de 2026.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VÍAL REGIONAL
META:	**Meta 65:** 800 metros lineales de mejoramiento de vías urbanas.

PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONVERGENCIAS REGIONALES
PROGRAMA	SEGURIDAD DEL TRANSPORTE
META	**Meta 70:** REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y/O HORIZONTAL DE 1200 METROS.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

3.2. ALCANCE

El objeto a contratar contempla en su alcance las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
				PRELIMINARES		
1	1.2.V	201 P		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1,00
2	1.8.C	ICCU		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	30,00
3	1.42.C*	ICCU		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL PARA VIAS Y ANDENES	M2	10,00
4	1.15.C	ICCU		DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO	M2	10,00
				EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES		
5	2.9.V	600.1		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	100,00
6	2.13.V	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	30,00
				ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
7	3.4.V	465.1		EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3	107,00
8	3.2.V	320.1		SUBBASE GRANULAR	M3	40,00
9	3.3.V	330.1		BASE GRANULAR	M3	40,00
10	3.15.V	311.1		AFIRMADO	M3	1,00
11	3.22.V	ICCU		RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	10,00
12	14.4.C	ICCU		ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	15,00
13	3.5.V	420.1		RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	20,00
14	3.1.V	460.1		FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-12 cm)	M2	1,00
15	3.10.V	450.2P		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC 19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	2,50
16	3.11.V	450.9P		MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	107,00
				CONCRETOS		
17	4.6.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	2,10
18	4.52.V	640.1		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	35,84
				ANDENES Y SARDINELES		
19	5.9.U	ICCU		CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	9,00
				ALCANTARILLADO-SUMIDEROS Y POZOS		
20	4.7.U	ICCU		SUMIDERO EN LADRILLO SL100	UN	1,00
21	3.25.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	2,00
22	3.26.U	ICCU		TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	8,00
				INSTALACIONES SANITARIAS		
23	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE SERVICIO PÚBLICO.	UN	1,00
24	APU*	N/A		REPARACIÓN DE REDES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SERVICIO PÚBLICO.	UN	1,00
				SEÑALIZACIÓN		
25	5.1.V	700.1		LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	100,00
26	5.2.V	700.3		MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	210,00
27	APU*	MSV 2024		PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	80,00
28	APU*	MSV 2024		PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	50,00
29	7.4.U	MSV 2024		SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UN	1,00
30	7.5.U	MSV 2024		SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	1,00
31	7.8.U	MSV 2024		TACHAS REFLECTIVAS	UN	1,00
32	7.9.U	MSV 2024		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES DE 10x3.0 CM	UN	1,00

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas

El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2008
- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2009
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2024

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACION PUBLICA	LICITACION PUBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MERITOS
		X		

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acatar y cumplir las condiciones, disposiciones y requisitos establecidos en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones previstas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Asegurar que los bienes y servicios suministrados cumplan con los estándares y requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que integran el proceso contractual.
4. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier reclamación, de carácter directo o indirecto, que pueda incidir o generar efectos sobre el objeto contractual o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
5. Abstenerse de realizar intervenciones sobre los recursos objeto del contrato sin disponer previamente de los permisos y autorizaciones expedidos por las autoridades o entidades competentes, cuando estos sean requeridos.
6. Demostrar el cumplimiento de los compromisos y condiciones correspondientes al factor de calidad ofrecido durante la etapa de selección, dentro de los plazos establecidos de común acuerdo con la Entidad.
7. Reconocer e identificar las posibilidades de generación y vinculación de empleo local durante el desarrollo del contrato.
8. Poner en práctica las estrategias y medidas identificadas para fomentar la contratación de mano de obra local en el lugar de ejecución de las obras.
9. Respetar y cumplir integralmente los compromisos establecidos en el pacto de transparencia y las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la oferta.
10. Notificar oportunamente a la Entidad Estatal cualquier circunstancia o hecho que pueda alterar las condiciones de los riesgos identificados al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato.
11. Mantener informada a la Entidad sobre cualquier situación de índole política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de otra naturaleza que pueda incidir en el normal desarrollo y ejecución del contrato.
12. Observar y cumplir, durante toda la ejecución contractual, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. Así mismo, adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de condiciones insalubres en las áreas destinadas a campamentos y frentes de trabajo, garantizando la dotación de los elementos de protección personal (EPP) a sus trabajadores y verificando su utilización adecuada.
13. Cumplir integralmente las obligaciones laborales frente al personal vinculado para la ejecución del contrato, así como atender las responsabilidades tributarias y ambientales que resulten aplicables en desarrollo de sus actividades.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de

	obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	La Administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia 2027, de la siguiente manera: Sector: 24 TRANSPORTE, Meta 65: 800 metros lineales de mejoramiento de vías urbanas, Proyecto 2024258730014 Mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la red vial del municipio de Villapinzón, Cundinamarca, por la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00) M/cte. con cargo al presupuesto de la vigencia 2027, así:

Denominación							Valor a afectar
Proyecto	Meta	Descripción	Acciones por contratar	Monto vigencia futura autorizada	Vigencia del presupuesto	Fuente de Financiación	$ 300,000,000.00
Mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la red vial del municipio de Villapinzón, Cundinamarca	65	800 metros lineales de mejoramiento de vías urbanas	Re parcheo y mejoramiento de vías con asfalto de acuerdo con la necesidad	$300.000.000	2027	Presupuesto Municipal	
TOTAL							**$ 300,000,000.00**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal							**Fecha**
CERTIFICACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA Nro. 04-2026							**28/10/2026**

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas

concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del documento base y sus anexos según lo establecido en los Documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte – Versión 03 – según Resolución 463 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, de acuerdo con los Documentos tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte – Versión 03 – según Resolución 463 de 2024 "Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020" emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2

Índice de endeudamiento	≤ 0,70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes
Según lo establecido en el pliego de condiciones
5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes
Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Sí	$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Sí	$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Sí	$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	Ninguno	No	Sí

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con **NIT. 899.999.445-3.**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumpiimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con **NIT. 899.999.445-3.**
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>**Devolución del pago anticipado**</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr><tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con **NIT. 899.999.445-3** y el contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**TERCEROS AFECTADOS** y **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3.**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ANEXOS

- Certificado para Comprometer Vigencia Futura.
- Certificado de Banco de Programas y Proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

11. FIRMA RESPONSABLES

CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa
Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Profesional Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Juan Casallas